



A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

17 de julio de 2014

HECHO RELEVANTE

Asunto: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA. Corrige HR publicado con fecha de hoy a las 14,28 hh con Registro núm. 208588.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento para su puesta a disposición del público como hecho relevante que los miembros del consejo de administración de la sociedad D. José Miguel Fernández Sastrón, D. Manuel Ángel Díaz Martínez, D. Jesús Peregrina Barranquero, D. Juan Ignacio Peinado García, y D^a. Rosa Sánchez García-Tizón, en su común condición individual de consejeros, y con base en el artículo 171.2 de la Ley de Sociedades de Capital, convocan Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social de la compañía (calle de Alcalá núm. 518, 28027, Madrid), el día 27 de agosto a las 13 horas, en primera convocatoria; o, en caso de no alcanzarse el quórum de asistencia necesario, en el mismo lugar y hora, el día 28 de agosto de 2014, en segunda convocatoria. El punto esencial del orden del día sobre el que se prevé la adopción de un acuerdo consiste en la recomposición del consejo de administración.

Se adjunta como Anexo a esta comunicación la convocatoria completa de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, donde se incluye expresa referencia a los derechos de información de los socios.

En Madrid, fecha ut supra.

Juan Ignacio Peinado Gracia
Secretario del Consejo de Administración



ANEXO I

VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, SA

D. José Miguel Fernández Sastrón, D. Manuel Ángel Díaz Martínez, D. Jesús Peregrina Barranquero, D. Juan Ignacio Peinado García, y D^a. Rosa Sánchez García-Tizón, *en su común condición individual administradores y de miembros del Consejo de Administración* de la compañía mercantil cotizada **VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, SA (VÉRTICE 360 o la Sociedad)**, legitimados en función de la atribución legal contenida en el artículo 171 párrafo segundo de la Ley de Sociedades de Capital, **convocan Junta General Extraordinaria de accionistas**, que se celebrará en el domicilio social de la sociedad (calle de Alcalá número 518, 28027, Madrid), el día 27 de agosto de 2014, a las 13 horas, en primera convocatoria; o, en caso de no alcanzarse el quórum de asistencia necesario, en el mismo lugar y hora, el día 28 de agosto de 2014, en segunda convocatoria.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas se celebrará de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Recomposición del Consejo de Administración de la Sociedad mediante el nombramiento de un nuevo consejero y fijación en seis del número de consejeros.
- 2.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

INTERVENCION DE NOTARIO

Los administradores convocantes requieren la presencia de notario público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203.1 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil y en el artículo 17.6 de los Estatutos sociales.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACION

En cumplimiento del requisito del artículo 517 de la Ley de Sociedades de Capital, y conforme al artículo 19 de los Estatutos Sociales de VÉRTICE 360, se comunica que



tendrán derecho de asistencia a la Junta General los titulares de una o más acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta que tengan sus acciones inscritas en los registros de detalle de las correspondientes entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (*Iberclear*) con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

El derecho de asistencia es delegable. En consecuencia, los accionistas con derecho de asistencia pueden delegar su representación en otra persona, aunque ésta no se accionista, con arreglo a lo establecido sobre esta materia en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, el artículo 14 del Reglamento de la Junta General y en la Ley de Sociedades de Capital.

DERECHO A PRESENTAR PROPUESTAS DE ACUERDO

En virtud del artículo 519.2 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento (5%) del capital social podrán, en el plazo de cinco (5) días desde la publicación de la convocatoria, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre el asunto incluidos en el orden del día de la junta convocada. La sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, entre el resto de los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, letra d). El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que, dirigida al Secretario del Consejo de Administración, habrá de recibirse en el domicilio social en el plazo establecido.

DERECHO DE INFORMACION

Desde la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar por parte de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, información sobre la memoria justificativa de los puntos del Orden del Día redactada por los integrantes del Consejo de Administración que firman la presente convocatoria. Las solicitudes de información podrán ser enviadas al domicilio de la Sociedad, a la atención de los integrantes del Consejo de Administración que firman este documento, por correo ordinario o por correo electrónico en la dirección accionistas@vertice360.com.

Asimismo, los accionistas podrán examinar la referida documentación en el domicilio social. Sin perjuicio de lo anterior, la documentación relativa a la Junta se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad: www.vertice360.com.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista debe incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por *Iberclear*. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma



y plazo. Las peticiones de información referidas en este párrafo se contestaran, una vez comprobada la identidad y condición de accionista de los solicitantes, hasta el día de la Junta General de Accionistas de que se trate, antes de su celebración. Sin perjuicio de lo anterior, los administradores no estarán obligados a responder a preguntas de los accionistas cuando, con anterioridad a su formulación, la información solicitada este clara y directamente disponible para todos los accionistas en la pagina web de la Sociedad bajo el formato pregunta-respuesta.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad ha habilitado un foro electrónico de accionistas en la pagina *web* de la Sociedad arriba citada disponible un mes antes de la fecha de la primera convocatoria, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas que, en su caso, puedan constituirse con arreglo a lo previsto en la citada norma.

PROTECCION DE DATOS

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por entidades bancarias y sociedades y agendas de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones serán tratados por la Sociedad únicamente a los efectos de convocatoria, organización y celebración de la Junta General, quedando incorporados dichos datos a un fichero cuyo titular es VÉRTICE 360, S.A., pudiendo en todo caso ejercitar los accionistas los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, cuando resulten legalmente procedentes mediante comunicación escrita dirigida al domicilio de la Sociedad. En aquellos casos en que se incluyan datos de carácter personal de terceros en la tarjeta de asistencia o delegación de voto, el accionista deberá informarles de los extremos señalados anteriormente y cumplir con cualquier otro requisito que fuera necesario para la cesión de los datos de carácter personal a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna acción adicional.

Madrid, a 10 de julio de 2014